



BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-CBM-HCD: 00000113/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 32/2019 relativa a “Vitales Cúpula”.

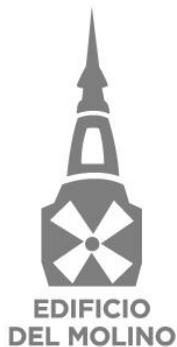
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DISPOSICION Nº 100 de fecha 26 de febrero de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 62/63; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 5, a); 1, del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 73 luce agregada la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 72 exhibición en cartelera de la oficina de Suministros y Compras, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescritos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 65 y las acreditaciones de fojas 66/71.

Que a fojas 207 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 18 de marzo de 2020, donde se recibió DOS (2) ofertas pertenecientes a la firma JOAQUIN ABRAMOWITZ incorporada a fojas 81/139 y la firma A-GROUP S.A.S. incorporada a fojas 140/206.

Que a fojas 212 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación, prestando su conformidad técnica y económicamente.



Que a fojas 215/217 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2/2020, se expidió aconsejando pre adjudicar el Renglón N° 1 del presente llamado en favor de la firma JOAQUIN ABRAMOWITZ por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. Y desestimar a la firma A-GROUP S.A.S. por presentar una garantía a nombre de otro organismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 218/219.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

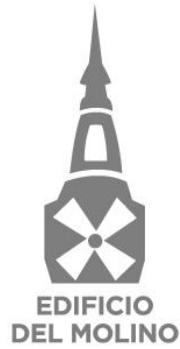
**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratacion Directa N° 32/2019 relativa a la "Adquisición de Vitrales para la Cupula".

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma JOAQUIN ABRAMOWITZ CUIT: 20-04424317-3, el Renglon N° 1, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$682.986,00), precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese a la firma A-GROUP S.A.S. CUIT: 30-71658885-4, por presentar una garantía de mantenimientos de oferta dirigida a otro organismo.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.



ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.